

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 070/93

Abril 23, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 7) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales.

Que, ante la existencia de un gran número de cuero fresco de ganado vacuno en dependencias del frigorífico municipal, velando por la economía comunal se hace necesario proceder a su venta inmediata.

Que, por prescripción del inc. 4) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar, la venta diaria de todo el cuero fresco que se produce en dependencias del Frigorífico Municipal, durante quince días continuos, a favor de Curtiembre "Chuquisaca", al valor de \$us. 17,00 la unidad, pagaderos a la contraentrega de los mismos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
ANA/c.s.c.